CHILE

BOLETÍN N° 8.556-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA LA CONVENCIÓN DE LA HAYA QUE SUPRIME LA EXIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (CONVENCIÓN DE LA APOSTILLA), ADOPTADA EL 5 DE OCTUBRE DE 1961 EN LA HAYA, PAÍSES BAJOS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "simple urgencia" para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor AUTH, don PEPE.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Ignacio Larraín, Subsecretario (S) de Relaciones Exteriores; Ricardo Vargas, Director de Política Consular, y la Abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, señora Graciela Fernández, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El propósito de la iniciativa consiste en implementar la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros.

CHILE.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 24 de julio de 2012, señala que el proyecto implica un mayor gasto fiscal, que se detalla en el siguiente cuadro:

Miles de $2012

Ministerio o Servicio	Primer Año	2° Año y Régimen
MINISTERIO DE JUSTICIA	**119.260**	**14.326**
Secretaría y Administración General	12.076	4.284
Servicio de Registro Civil e Identificación	107.184	10.042
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	**0**	**0**
MINISTERIO DE SALUD	**56.000**	**64.500**
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**608.581**	**133.630**
TOTAL	**783.841**	**212.456**

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto durante el primer año de vigencia se financiará, según corresponda, con cargo a los recursos del Ministerio de Relaciones Exteriores, de Salud, de Educación y de Justicia y en lo que faltare, con cargo a los recursos provenientes de la partida presupuestaria Tesoro Público. Para los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que se consulten anualmente en las respectivas leyes de presupuestos de los ministerios ya mencionados.

En el debate de la Comisión el señor Ignacio Larraín hizo presente que, en la actualidad, el Ministerio de Relaciones Exteriores legaliza más de 250.000 documentos al año, lo que ha generado preocupación por lo poco expedito del trámite lo que llevó a nuestro país a adherir a la Convención de La Haya sobre supresión de la legalización de los documentos públicos extranjeros, que establece el Sistema de la Apostilla, adoptada en 1961.

Explicó que, de todas las Convenciones de La Haya, la Convención sobre la Apostilla es la que cuenta con mayor número de ratificaciones y adhesiones. Actualmente son 104 los países que han adherido a ella, lo que incluye a todos los países de la OCDE, salvo Chile, obteniendo ventajas en la circulación de sus documentos en el extranjero y en la recepción de documentos desde el extranjero bajo este sistema simplificado de certificación de autenticidad.

Agregó que se llegó a esta decisión al constatar la evidente ventaja del Sistema de la Apostilla respecto del actual sistema de legalizaciones. Con la incorporación de Chile a la Convención, se simplificará considerablemente la acreditación de la autenticidad de los documentos públicos otorgados en Chile y en el extranjero, beneficiando directamente a los ciudadanos que deben realizar dichos trámites.

CHli-t

Destacó que esta iniciativa, liderada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se desarrolla en el marco de la Agenda de Modernización del Estado y que con este instrumento se busca mejorar la atención a los ciudadanos, lograr una más efectiva y eficiente institucionalidad estatal, así como profundizar la descentralización, pues la modernización del Estado implica que éste debe asumir progresivamente nuevas funciones que faciliten una mejor eficacia, asegurando la constante revisión del aparato público en sus distintas funciones. El Estado tiende así a adecuar progresivamente estructuras reduciendo la burocracia al facilitar la circulación internacional de documentos que ayudan a establecer las condiciones para favorecer la inversión extranjera y el comercio internacional.

En cuanto al contenido de la iniciativa, puntualizó que ella establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores será el garante de una correcta aplicación del Registro Central de Apostillas y administrará el Sistema Electrónico Único de Apostillas. Se establece, además, que las autoridades competentes para la aplicación del sistema serán los Secretarios Regionales Ministeriales de Justicia, Educación y Salud, así como el Director Nacional y los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación. El Ministerio de Relaciones Exteriores estará facultado para apostillar todo tipo de documentos, en un carácter residual. De esta manera se acerca la apostilla a las personas en todas las regiones del país y se simplifica el sistema actual de legalización al reducirlo a una única etapa que consiste en la fijación de una apostilla por parte de la autoridad competente del Estado de la cual dimane el documento público en cuestión. Esta apostilla está llamada a certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre de que el documento esté revestido.

Finalmente, destacó que, con el mismo objetivo de alcanzar una mayor eficiencia y eficacia, se ha establecido que la apostilla será electrónica (e-Ápostilla) y su registro también (e-Registro).

Respondiendo a una consulta de Diputado señor Marinovic, sostuvo que la iniciativa consiste básicamente en terminar con el actual sistema de legalización de documentos, que es bastante engorroso, reemplazándolo por otro que en gran parte del mundo se considera muy eficiente para ese mismo objetivo.

La señora Graciela Fernández respondió a una consulta del Diputado Silva señalando que se debe distinguir la Convención de la Apostilla, instrumento internacional al que han adherido la mayor parte de los países de la Región y que en el caso de Chile está aprobado, pero estratégicamente detenida su ratificación a la espera de implementar las medidas necesarias que permitan cumplir en tiempo y forma las obligaciones que impone. No se hizo antes porque no estaban dadas las condiciones para introducir las modificaciones legales que se requerían, fundamentalmente al Código de Procedimiento Civil y al Código Orgánico de Tribunales. Añadió que el resto de las modificaciones ahora propuestas son más bien formales y responden a la conclusión de que los organismos públicos que más documentos legalizan son los Ministerios de Educación, Justicia y Salud, aparte del

CHILE

Servicio de Registro Civil y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que deberá legalizar todos los demás documentos en forma residual y resolver todos los problemas que suscite la aplicación del sistema como garante de su funcionamiento.

El Diputado señor Lorenzini planteó la necesidad de salvar las dificultades que pudiera generar, desde el punto de vista presupuestario, lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del proyecto, en el sentido de que el financiamiento previsto para el primer año de vigencia de la ley, con cargo a los presupuestos en ejecución de los organismos involucrados, o del Tesoro Público, en su caso, no puede exceder el 31 de diciembre del año de su publicación. El Presidente de la Comisión se comprometió a pedir definiciones al respecto a la Dirección de Presupuestos.

El Diputado señor Jaramillo preguntó si el Mineduc tiene conocimiento del gasto que el proyecto en estudio le irrogará, a lo que el Subsecretario (S) de RR.EE. respondió que sólo puede referirse a los costos que implica para la Cancillería.

El Presidente de la Comisión observó que, de acuerdo con el informe financiero, los costos de implementación de la iniciativa están asociados únicamente a los Ministerios de Relaciones Exteriores, Justicia y Salud.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 9° y 3° transitorio por ser de su competencia.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Puestos en votación los artículos 9° permanente y 3° transitorio del proyecto propuestos por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, fueron aprobados en forma unánime por los Diputados presentes, señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 8 de enero de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Silva, don Ernesto (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo;

J>

Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 11 de enero de 2013.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión